



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

POSADAS, 10 JUL 2013

VISTO: El Expediente N° S01:0000881/2013 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Adenda de Convenio de Cooperación Académica Científica y Técnica Interuniversitario –Carrera Regional de Posgrado Doctorado en Farmacia- celebrado entre las Universidades Nacionales de Tucumán, Chaco Austral y Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, las Instituciones Universitarias participan de la carrera en sus diferentes dimensiones: gestión académica, recursos humanos (Integrantes del CAR, Docentes, Directores de Tesis, Directores Asociados, etc), actividades curriculares (Cursos teóricos y/o teórico-prácticos, talleres o seminarios con evaluación), equipamiento e infraestructura y material bibliográfico.-

QUE, a fs. 06, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 102/13, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 026/13 obrante a fojas 09, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/13, efectuada el día 26 de Junio de 2013 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR Adenda de Convenio de Cooperación Académica Científica y Técnica Interuniversitario –Carrera Regional de Posgrado Doctorado en Farmacia- suscripto entre las Universidades Nacionales de Tucumán, Chaco Austral y Misiones, el día 11 de Septiembre de 2012, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 051-13

HjF


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER GORTARI
Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones